

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 23048/2022 por el cual la Directora del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 61/2023 solicita designación del Profesor PABLO TOMÁS SANTI en 2 (dos) horas (733) de "Iniciación a la Crítica Musical", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor SANTI fue designado mediante Resolución Rectoral N°0720/2022.

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Institución.

Que a fojas 25 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el Concurso correspondiente se tramita mediante Expediente N° 23044/2021.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **PABLO TOMÁS SANTI**, D.N.I. N°: 26.502.809 como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Iniciación a la Crítica Musical" de 2° año del Profesorado de Música Orientación Instrumento del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la

salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora del Instituto Superior de Música para que gestione se sustancie el Concurso correspondiente dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCIÓN N°

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 923 / 2023**

## Hoja de firmas